Decisión Rectoral No. 18 de 2026

(7 de octubre de 2026)

"Por medio de la cual se actualiza el cronograma de elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité General de Programas aprobado mediante la Decisión Rectoral No. 13 de 2026 de la Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – Uniempresarial"

El Rector en ejercicio de las atribuciones y facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Estatutos Generales, el numeral 15 del artículo 30 asigna al Rector la función de emitir Directrices Rectorales para las reglamentaciones a las que haga referencia el presente estatuto y demás normatividad institucional.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante el Acta 121 del 29 de abril de 2020, expidió el Reglamento de Elecciones para Representantes de Estudiantes, Profesores y Graduados ante el Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y el Comité General de Programas, modificado por las Actas 136 de 2021, 152 de 2022 y 176 de 2024.

Que el artículo 26 del Reglamento de Elecciones dispone que la convocatoria se realiza mediante Decisión Rectoral que establece el calendario completo de elecciones, y fija los plazos mínimos de cada etapa del proceso para la elección de los representantes de los estudiantes ante el Comité General de Programas.

Que mediante la Decisión Rectoral No. 13 de 2026, del 18 de septiembre de 2026, el Rector aprobó y publicó el cronograma del nuevo proceso de elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité General de Programas, que previó la verificación de requisitos entre el 28 de septiembre y el 2 de octubre de 2026 y la publicación del listado oficial de candidatos el 5 de octubre de 2026.

Que, por eventualidades de orden administrativo ocurridas durante el trámite, a 7 de octubre de 2026 la verificación de requisitos no ha concluido ni se ha publicado el listado oficial de candidatos, por lo que las etapas siguientes no pueden surtirse en las fechas inicialmente previstas.

Que la situación descrita no altera los requisitos de postulación, el procedimiento ni los plazos mínimos del artículo 26 del Reglamento de Elecciones, sino únicamente la ubicación en el tiempo de las etapas pendientes, por lo que resulta procedente actualizar el cronograma aprobado, manteniendo la duración de cada etapa, mediante la misma Decisión Rectoral que lo estableció y sin necesidad de sesión del Comité Electoral, al cual se informará lo decidido.

Por lo anterior el Rector,

DECIDE:

Primero: Actualizar el cronograma aprobado mediante el numeral Primero de la Decisión Rectoral No. 13 de 2026, a partir de la etapa de verificación de requisitos, el cual quedará así, por razón de las eventualidades administrativas señaladas:

Fechas	Actividad	Responsable
18 de septiembre de 2026	Publicación de convocatoria (surtida)	Rectoría
Del 21 al 25 de septiembre de 2026	Divulgación y postulación de candidatos (cierre de la convocatoria) (surtida)	Comunicaciones y Bienestar
Del 28 de septiembre al 7 de octubre de 2026	Verificación de requisitos (art. 26 lit. b)	Comité Electoral
8 de octubre de 2026	Publicación del listado oficial de candidatos y fecha de elecciones	Comité Electoral
Del 9 al 16 de octubre de 2026	Campaña electoral (mínimo 5 días hábiles — art. 26 lit. c; hábiles: 9, 13, 14, 15 y 16; excluye 10 y 11 por fin de semana y 12, festivo)	Candidatos
19 y 20 de octubre de 2026	Votaciones	Comité Electoral
A más tardar el 23 de octubre de 2026	Publicación de resultados (dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre de la votación — art. 26 lit. f)	Comité Electoral
Sesión del mes siguiente del Comité General de Programas	Posesión del representante principal y suplente	Comité General de Programas

Segundo: Precisar que la presente decisión no modifica los requisitos de postulación (art. 22 del Reglamento), el período de representación (art. 27), ni las demás disposiciones de la Decisión Rectoral No. 13 de 2026, las cuales conservan plena vigencia, ni los demás procesos electorales convocados mediante la Decisión Rectoral No. 05 de 2026.

Tercero: Comunicar la presente decisión al Comité Electoral, a los candidatos postulados y a la comunidad estudiantil por los medios oficiales y los correos electrónicos institucionales de los estudiantes habilitados.

Esta Decisión Rectoral rige a partir de la fecha de su publicación y actualiza, en lo pertinente, el numeral Primero de la Decisión Rectoral No. 13 de 2026.

Dado en Bogotá, D.C., a los siete (7) días del mes de octubre de 2026.

JUAN ALFREDO PINTO SAAVEDRA
RECTOR

Proyectó: Abogado Junior
Revisó: Secretaría General.
Soporte: Decisión Rectoral No. 13 de 2026 (numeral Primero); cronograma original del proceso.